



Resolución Administrativa

N° 021 - 2015-ANA/AAA-HCH/ALA-CH

Casma, 10 de Agosto del 2015

VISTO:

El expediente administrativo de registro CUT: 162958-2014-ALA.CH, de fecha 19.MAY.2015, seguido por el Vice Presidente de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, señor Felipe Víctor Sotomayor Lozano, sobre la propuesta de la tarifa por uso de agua y la aprobación del Plan Anual de Operación año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, numeral 4 de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua elaborar el método y determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua y por el vertimiento de aguas residuales en fuentes naturales de agua; valores que deben ser aprobados por decreto supremo; así como, aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuesta por los operadores hidráulicos;

Que, el artículo 90° de la indicada Ley, prescribe que los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: a) Retribución económica por el uso del agua, b) Retribución económica por el vertimiento de uso de agua residual, c) Tarifa por el servicio de distribución del agua en los usos sectoriales, d) Tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor, y e) Tarifa por monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas; y que, los ingresos por los diferentes usos del agua son administrados por la Autoridad Nacional del Agua y se distribuyen de acuerdo con el Reglamento, respetando los porcentajes y derechos señalados en la Ley;

Que, mediante el artículo 191° numeral 191.1 del Reglamento de la precitada ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que el artículo 93° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 187° inciso 187.2 del Reglamento de la indicada Ley, dispone que la Tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica menor es el pago que efectúan los usuarios de agua para cubrir los costos de los servicios de operación y mantenimiento así como el desarrollo de dicha infraestructura;

Que, con Resolución Jefatural N° 365-2014-ANA de fecha 22.DIC.2014, se establecen disposiciones para la determinación y aprobación de las tarifas para el año 2015, por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor, y por gestión de las aguas subterráneas;

Que, con el documento del visto, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras alcanza la Propuesta del Valor de la Tarifa y Plan Anual de Operación 2015, solicitando en vías de regularización la emisión de la Resolución de aprobación, adjuntando los siguientes documentos; a) PAO 2015, b) Cronograma de actividades 2015, c) Presupuesto de Ingresos por Tarifa de agua, d) Presupuesto Analítico por partidas financiado por recursos de tarifa vigente 2015 y tarifa atrasada, e) Copia del acta de asamblea de fecha 07.ENE.2015, f) Copia de la Resolución Administrativa N° 023-2014-ANA/AAA-HCH/ALA CH, g) Copia del Memorandum N° 003-2014-JUSDRHC/;

Que, mediante el Informe N° 021-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AA/DMRP, de fecha 29.MAY.2015, que obra en autos, Profesional de esta Administración Local de Agua, manifiesta que luego de haber revisado la propuesta de Tarifa y Plan Anual de Operación 2015 presentada por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, ésta presenta observaciones recomendando la subsanación de las mismas;

Que, mediante Oficio N° 038-2015-JUSDRHC/P., de fecha 17.JUN.2015 la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras comunica la subsanación de las observaciones encontradas a la solicitud de Aprobación de Valor de Tarifa y Plan Anual de Operación 2015, para proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 040-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AA/DMRP, de fecha 13.JUL.2015, que obra en autos, Profesional de esta Administración Local de Agua, concluye que luego de haber revisado la propuesta de Tarifa y Plan Anual de Operación 2015 presentada por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, ésta NO sustenta el





Resolución Administrativa

N° 021 - 2015-ANA/AAA-HCH/ALA-CH

Casma, 10 de Agosto del 2015

Presupuesto a Transferir a las Comisiones de Regantes, Retribución Económica y aportes voluntarios, así como el cronograma de actividades del Plan Anual de Operación 2015 no concuerda con el Presupuesto por partidas, recomendando la subsanación de las mismas;

Que, mediante Oficio N° 98-2015-JUSDRHC/P., de fecha 03.AGO.2015, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras comunica la subsanación de las observaciones encontradas a la solicitud de Aprobación de Valor de Tarifa y Plan Anual de Operación 2015, solicitando que se apruebe la Tarifa 2015 y el PAO 2015 en vías de regularización;

Que, mediante el Informe N° 048-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AA/DMRP de fecha 04.AGO.2015, que obra en autos, Profesional de esta Administración Local de Agua, manifiesta que luego de haber revisado la propuesta de valor de la tarifa de agua 2015 de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras, concluye que se apruebe en vías de regularización la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2015, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras y de las Comisiones de Regantes que la integran, cuyo valor se detalla en el cuadro siguiente;

Organización de Usuarios	Tarifa por Infraestructura Hidráulica Menor S/. M3	Aporte Voluntario (S/. x M3)	Total a Pagar (S/. x M3)
HUARMEY	0.013814	0.000156	0.013970
JVA I	0.016182	0.000180	0.016361
JVA II	0.013814	0.000156	0.013970
SAN MIGUEL	0.013820	0.000156	0.013976
COTAPARACO	0.013820	0.000156	0.013976
ALTO CULEBRAS	0.013803	0.000156	0.013958
BAJO CULEBRAS	0.013814	0.000156	0.013970
HUAYAN	0.013803	0.000156	0.013958
HUANCHAY	0.013810	0.000156	0.013966
COCHAPETI	0.013803	0.000156	0.013958
CORIS	0.013810	0.000156	0.013966
HUACLLAN	0.013810	0.000156	0.013966
MALVAS	0.013803	0.000156	0.013958
MALLQUI	0.013810	0.000156	0.013966



Que, mediante Informe Técnico N° 117-2015-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-OEH de fecha 06.AGO.2015, que obra en autos, Profesional de esta Administración Local de Agua, manifiesta que luego de haber revisado la propuesta de valor de la tarifa de agua y Plan Anual de Operación 2015 de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras, concluye que se apruebe en vías de regularización la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2015 y el Plan Anual de Operación 2015 de la Infraestructura Hidráulica Menor, cuyas actividades programadas y el cronograma del presupuesto aprobado por partida específica se detalla en el Cuadro N° 03 del anexo;

Que, bajo este contexto y estando a lo solicitado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras, mediante el documento del visto, adjuntando para ello su Plan Anual de Operación de Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2015, y su propuesta del valor de la tarifa de agua por utilización de la infraestructura hidráulica menor correspondiente al año 2015; siendo que tales documentos han sido aprobados mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07.ENE.2015; por lo que, habiéndose cumplido con las condiciones concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento; corresponde en este estado emitir el acto que corresponda;

Por lo expuesto y de conformidad, con lo establecido en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Resolución Jefatural N° 365-2014-ANA, y con las facultades conferidas en el literal e), inciso 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Administrativa

N° 021 - 2015-ANA/AAA-HCH/ALA-CH

Casma, 10 de Agosto del 2015

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar en vías de regularización el Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor del 2015, de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, conforme se detalla en los actuados que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- Aprobar en vías de regularización la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2015, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras y de las Comisiones de Regantes que la integran, cuyo valor se detalla en el artículo tercero de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, la incorporación en el Recibo Único del Agua, los valores de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor 2015 y el Aporte Voluntario, conforme al detalle siguiente:

Organización de Usuarios	Tarifa por Infraestructura Hidráulica Menor S/. M3	Aporte Voluntario (S/. x M3)	Total a Pagar (S/. x M3)
HUARMEY	0.013814	0.000156	0.013970
JVA I	0.016182	0.000180	0.016361
JVA II	0.013814	0.000156	0.013970
SAN MIGUEL	0.013820	0.000156	0.013976
COTAPARACO	0.013820	0.000156	0.013976
ALTO CULEBRAS	0.013803	0.000156	0.013958
BAJO CULEBRAS	0.013814	0.000156	0.013970
HUAYAN	0.013803	0.000156	0.013958
HUANCHAY	0.013810	0.000156	0.013966
COCHAPETI	0.013803	0.000156	0.013958
CORIS	0.013810	0.000156	0.013966
HUACLLAN	0.013810	0.000156	0.013966
MALVAS	0.013803	0.000156	0.013958
MALLQUI	0.013810	0.000156	0.013966

Artículo Cuarto.- DISPONER que una vez iniciada la recaudación de los pagos económicos por el uso de agua correspondiente al año 2015, la Junta de Usuarios deberá cumplir con los depósitos de los ingresos recaudados por concepto de retribución económica por el uso del agua, al Banco de la Nación, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- Notifíquese la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras para su cumplimiento y fines, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Regístrese y Comuníquese

C.c.
ALA
AAA HCH
ANA-DARH-REA
Archivo

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

ING. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA